AÑO 1982.—NUMERO 12 MIERCOLES, 27 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

182

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 3314/1981, de 29 de diciembre, sobre adaptación de la estructura periférica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo al Real Decreto 1801/1981 de 24 de julio.

El Real Decreto mil ochocientos uno/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, de reforma de la Administración periférica del Estado, establece una nueva estructura de la misma para adaptarla a la actual organización territorial del Estado que es consecuencia del proceso autonómico.

En el artículo quinto de dicho Real Decreto, las actuales Delegaciones provinciales de los Departamentos ministeriales se configuran como Direcciones provinciales departamentales, integradas en el Gobierno Civil, con el carácter de unidades de gestión y ejecución de la política del Gobierno y de sus programas de actuación en el sector correspondiente, bajo la dependencia orgánica y funcional de los respectivos Ministerios.

Por otra parte, los servicios periféricos de ámbito superior al de la provincia funcionarán bajo la autoridad del Delegado general del Gobierno, si lo hubiere, o, en caso contrario, bajo la del Gobernador civil de la provincia en que radique su sede.

En aplicación de las previsiones contenidas en el Real Decreto de referencia, procede ahora adaptar la estructura periférica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, regulada básicamente por los Reales Decretos dos mil setecientos sesenta y seis/mil novecientos setenta y y nueve, de dieciséis de noviembre, y ochocientos veintiuno/mil novecientos ochenta, de dieciocho de abril.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se denominarán en lo sucesivo Direcciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo. Bajo la autoridad del Gobernador, estarán integradas en los Gobiernos Civiles respectivos y dependerán orgánica y funcionalmente del citado Departamento ministerial.

Dos. Las Direcciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo se regirán por lo dispuesto en los Reales Decretos dos mil setecientos sesenta y seis/mil novecientos setenta y nueve, de dieciséis de noviembre, y ochocientos veintiuno/mil novecientos ochenta, de dieciocho de abril, y demás normas aplicables a las Delegaciones Provinciales del Departamento, con las particularidades que se establecen en el presente Real Decreto.

Artículo segundo.—Al frente de la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo existirá un Director provincial, que será nombrado, previo informe del Gobernador civil, por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo entre funcionarios de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado o de la Institucional del Departamento, conforme se establezca en las correspondientes plantillas orgánicas.

Artículo tercero.—Los Servicios provinciales del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y del Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, así como los de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, se integrarán en las Direcciones Provinciales correspondientes bajo la inmediata dependencia del Director provincial, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora al respecto.

Artículo cuarto.—Las Comisarías de Aguas, las Gerencias de Grandes Areas de Expansión Industrial y Polos de Desarrollo, los Centros de Estudio y de Apoyo Técnico de la Dirección General de Carreteras y la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, estarán bajo la autoridad del Delegado general del Gobierno, si lo hubiere, y, en caso contrario, bajo la del Gobernador civil de la provincia en que radique su sede.

Artículo quinto.—Con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de los Reales Decretos de transferencia de servicios a las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos que afecten a la organización periférica del Departamento, éste propondrá al Consejo de Ministros o, en su caso, dictará, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, las correspondientes disposiciones de reforma.

Artículo sexto.—El cese de los Delegados provinciales que hubieran sido designados por Real Decreto se hará por Orden ministerial.

Artículo séptimo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Baqueira Beret, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

(Del B. O. del E. número 17, de 20 de enero de 1982.)

182

REAL DECRETO 3315/1981, de 29 de diciembre, sobre adaptación de la estructura periférica del Ministerio de Educación y Ciencia al Real Decreto 1801/1981, de 24 de julio.

El Real Decreto mil ochocientos uno/mil novecientos ochenta y uno, de veinticuatro de julio, de reforma de la Administración periférica del Estado, establece una nueva estructura de la misma para adaptarla a la actual organización territorial del Estado que es consecuencia del proceso autonómico.

En el artículo quinto de dicho Real Decreto, las actuales Delegaciones provinciales de los Departamentos ministeriales se configuran como Direcciones provinciales departamentales, integradas en el Gobierno Civil, con el carácter de unidades de gestión y ejecución de la política del Gobierno y de sus programas de actuación en el sector correspondiente, bajo la dependencia orgánica y funcional de los respectivos Ministerios.

En aplicación de las previsiones contenidas en el Real Decreto de referencia, procede ahora adoptar a la normativa del mismo la estructura periférica del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia se denominarán en lo sucesivo Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia. Bajo la autoridad del Gobernador, estarán integradas en los Gobiernos Civiles respectivos y dependerán orgánica y funcionalmente del citado Departamento ministerial.

Dos. Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia seguirán rigiéndose por las normas aplicables a las Delegaciones Provinciales del Departamento, con las particularidades que se establecen en el presente Real Decreto.

Artículo segundo.—Al frente de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia existirá un Director provincial, que será nombrado, previo informe del Gobernador civil, por el Ministro de Educación y Ciencia entre funcionarios de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado, conforme se establezca en las correspondientes plantillas orgánicas.

Artículo tercero.—Con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de los Reales Decretos de transferencia de servicios a las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos que afecten a la organización periférica del Departamento, éste propondrá al Consejo de Ministros o, en su caso, dictará, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, las correspondientes disposiciones de reforma.

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Baqueira Beret, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

(Del B. O. del E. número 17, de 20 de enero de 1982.)

162

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

sobre desinfección y desinsectación de camiones y otros vehículos destinados al transporte de ganado, aves y otras materias contumaces

Estando previsto y ordenado por el vigente Reglamento de Epizootias, en su capítulo XVI, la obligación de desinfección rigurosa y desinsectación en régimen normal de los camiones y otros vehículos utilizados para el transporte de toda clase de ganados y materias contumaces, así como los cajones para el transporte de toros y cerdos y las jaulas destinadas a las aves, y siendo necesario poner en práctica dicha medida por su importancia higiénica de primer orden, pues con su correcta aplicación se evitará la propagación de las enfermedades infecciosas y parasitarias, cuya aparición reconoce como origen de contagio y de difusión en los vehículos contaminados en que fueron transportados los animales o materias contumaces, o los cajones o jaulas, en su caso, este Gobierno Civil recuerda la obligación ineludible de inscribir en la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura de Producción Animal) los vehículos, automóviles, etcétera, destinados al transporte de animales o materias contumaces (lanas, pieles, estiércoles, cadáveres de animales, etc.), y proceder a la desinfección y desinsectación de los mismos, tanto de los dedicados de manera permanente como ocasional a dicho transporte.

Al objeto de organizar debidamente dicho servicio de desinfección y desinsectación, y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se abre un plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente Circular en el Boletín Oficial de la provincia, para que los propietarios de vehículos, automóviles, camiones, motocicletas, etc., se inscriban en esta Delegación Provincial (Jefatura de Producción Animal) manifestando las características y matrícula de los mismos, así como el lugar de residencia de sus propietarios.

Aquellos que durante el pasado año estuvieron registrados en la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura deberán proceder a renovar el correspondiente Carné de Registro, valedero para el año actual, durante el mismo plazo.

Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular y de las obligaciones que les afecta, por escrito, a las personas que residan en sus municipios y ejerzan el transporte de ganado para que no puedan alegar ignorancia de lo que en la misma se ordena.

Del incumplimiento de esta obligación serán responsables los interesados. Los Alcaldes, Guardia Civil y demás fuerzas a mis órdenes me darán cuenta del incumplimiento de lo anteriormente establecido, para la imposición de la penalidad que legalmente les corresponda.

Segovia, 13 de enero de 1982.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

53

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/80

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

1. **CAPITULOS DE INGRESOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Transferencia de capital	7	165.416.740	1.125.182	166.541.922	166.541.922	71.067.308	95.474.614	—
Variac. activos financieros	8	3.656.278	—	3.656.278	3.656.278	835.157	2.821.121	—
Variac. pasivos financieros	9	163.678.600	—	163.678.600	163.678.600	60.591.270	103.087.330	—
TOTAL INGRESOS		332.751.618	1.125.182	333.876.800	333.876.800	132.493.735	201.383.065	—

2. **CAPITULOS DE GASTOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Inversiones reales	6	100	525.430	525.530	525 530	525.530	—	—
Transferencia de capital	7	332.751.418	—	332.751.418	332.751.418	107.931.773	224.819.645	—
Variac. pasivos financieros	9	100	—	100	100	—	100	—
TOTAL GASTOS		332.751.618	525.430	333.277.048	333.277.048	108.457.303	224.819.745	—

3. **SITUACION ECONOMICA**	Inicial	Modificación	Superávit actual	Superávit ejecución	Movimientos de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	332.751 618	1.125.182	333.876.800	333.876.800	132.493.735	201.383.065	—
Totales gastos	332.751.618	525.430	333.277.048	333.277.048	108.457.303	224.819.745	—
DIFERENCIAS	—	599.752	599.752	599.752	24.036.432	-23.436.680	—

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 7 de diciembre de 1981.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

138

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de Pleno de 20 de noviembre de 1981.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, asistiendo todos los Diputados provinciales, a excepción de tres de ellos, que se retiraron después de comenzada la sesión, hallándose presente el Secretario general y el Interventor de Fondos provinciales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 20 de octubre del corriente año.

Elevar consulta a la Central Electoral sobre la pertinente o no de declarar la pérdida de la condición de Diputados provinciales de don Ramón Escobar Santiago y de don José Luis Borricón Gómez, Vicepresidentes 1.° y 2.° de la Corporación, respectivamente, y, en su consecuencia, si procede o no la toma de posesión, ante el Pleno, de los Concejales del Ayuntamiento de la capital de la señora doña Rosa de Castro Carabias y don Luis Sancho Cantalejo.

Quedar enterado de Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la Bandera de España y de otras banderas y enseñas y que se dé cumplimiento a los términos de la misma en lo que afecte a esta Diputación Provincial.

Quedar enterado de Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales y dar traslado de la misma a las diversas dependencias provinciales para su conocimiento y cumplimiento.

Quedar enterado de Real Decreto 2671/1981, de 13 de diciembre, por el que se determina la distribución de la recaudación procedente de las Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas.

Quedar enterado de Orden de 12 de noviembre de 1981, por la que se aclara el alcance del artículo 6.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, que establece los límites cuantitativos de la contratación directa por las Corporaciones Locales, dando traslado de la misma a las dependencias afectadas de la Diputación para su conocimiento y cumplimiento.

Quedar enterado y prestar su conformidad a los Decretos más importantes firmados por la Presidencia en el mes de octubre pasado.

Ratificar nueve Decretos refundidos globales, correspondientes al mes de octubre pasado, sobre aprobación de certificaciones de obras incluidas en Planes Provinciales.

Aprobar el proyecto de Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y Caja de Ahorros para la promoción de actividades culturales en la provincia de Segovia en el año 1981.

Revocar la Delegación en la Comisión de Gobierno de la facultad de aprobar las certificaciones de obras de cualesquiera clase de contratos y, por el contrario, facultar a la Presidencia para aprobar las certificaciones de obras de abastecimiento de agua y saneamiento incluidas en los Planes Especiales del Consorcio de Aguas, previo informe de Intervención y de la Unidad de Planes Provinciales, dando cuenta posteriormente a la Corporación.

Quedar enterado y ratificar la ampliación de Convenio de obra especial en colaboración con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para Residencia de Niñas, Casa-Cuna y Guardería Infantil, suscrito el 30 de octubre pasado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y esta Diputación, para obra social en colaboración.

Modificar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, aprobado por la Corporación provincial en sesión de 20 de octubre último, para la adquisición de diversa maquinaría, en el sentido de considerar suprimido del mismo el apartado relativo a la adquisición de una motoniveladora, dejando sin efecto la convocatoria de concierto directo para la contratación de una cuña quitanieves y aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso público, de una motoniveladora y suprimir del pliego de condiciones para adquisición de un equipo de bacheo los apartados concernientes al brazo-grúa cargadora.

Tomar en consideración el proyecto reformado de ensanche de la carretera "de Marugán a la de Segovia a Arévalo", en el tramo comprendido entre el cruce de Lastras del Pozo al de Martín Miguel y que se exponga al público para oír reclamaciones, en su caso.

Aprobar la certificación número 3, por importe de 5.800.000 pesetas, con cargo a la aportación de la Diputación, y que su importe se abone al adjudicatario de la misma, don Rafael Comella Pons.

Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso público, de las obras de reforma y ampliación, con inclusión expresa de la cláusula de revisión de precios número 20 del Decreto de 19 de diciembre de 1970.

Aprobar la certificación número 1, por 6.630.868 pesetas, de las obras de acondicionamiento del camino número 76 de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de Pardilla a Roa, con cargo a la aportación estatal del Plan Provincial de 1981. Aprobar, asimismo, la certificación número 2 de las mencionadas obras, por 1.406.548 pesetas, con cargo a la aportación de la Diputación en el Plan de 1981.

Nombrar en propiedad Auxiliares Psiquiátricos masculinos, como funcionarios de carrera con destino al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, a don Luis Pertierra Parrondo, don José Ignacio Barrio Sevillano, don José Javier Vecino Muñoz, don Ignacio Manso García y don José Luis Blas Robles, con fijación de las retribuciones básicas y complementarias.

Nombrar en propiedad Psicólogos de la Corporación a don Emilio Pescador Morales y a don Juan Manuel García Meabe, fijándoles las retribuciones básicas y complementarias.

Crear en la plantilla orgánica de funcionarios de la Corporación una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, encuadrada dentro del grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Medios, con nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6.

Rectificar las retribuciones complementarias del funcionario don Luis de Andrés Soler fijándolas en la cantidad de 78.534 pesetas anuales, por jornada reducida, y por todos los conceptos, excluido el incentivo horario, en congruencia con las que perciben los funcionarios de su mismo nivel retributivo y categoría.

Modificar el destino de la subvención de 124.000 pesetas concedidas al Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, prevista en principio para alumbrado público, en el sentido de utilizarla para adquisición de grupo motobomba con cargo a obras urgentes no planeadas, aprobando la documentación justificativa remitida por dicho Ayuntamiento.

Aprobar la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia en 1980 en los términos en que aparece redactada.

Aprobar el expediente número 3 de modificación de crédito del vigente presupuesto ordinario mediante suplementos de crédito y concesiones de créditos extraordinarios, con un total de 52.189.326 pesetas, que se nutrirá íntegramente con cargo a bajas por transferencias de otras consignaciones de gastos que se estimen reducibles, sin perturbación de los respectivos servicios.

Aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos del vigente presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera en la provincia, mediante suplementos de crédito, por un total de 242.831 pesetas, que se nutrirá íntegramente con transferencias de créditos de otras partidas no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio.

Anular las cantidades que figuran en las relaciones de deudores y acreedores de 31 de diciembre de 1980, del présupuesto ordinario de la Corporación, por un importe de 7.879.495 pesetas en ingresos y de 7.225.644 pesetas en gastos.

Anular la cantidad que figura en la relación de acreedores de 31 de diciembre de 1980, del presupuesto del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia, por un importe de 8.000 pesetas en gastos.

Declarar como efectos no utilizables, en consecuencia, desafectados del uso o servicio a que venían destinados varios efectos, vehículos y maquinaria de la Sección de Vías y Obras y proceder a la enajenación directa de los expresados bienes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117-4.º del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Quedar enterado y prestar conformidad a la firma del contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia por 209.656.450 pesetas, para cubrir la diferencia producida entre ingresos estimados y recaudados por recargos provinciales del impuesto del tráfico de empresas e impuestos especiales en el presupuesto ordinario de 1980.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en las condiciones establecidas en el informe de Intervención, entre esta Diputación y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por importe de 94.931.998 pesetas, con destino a financiación del Plan Especial de Obras de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, a través del Consorcio de Aguas de 1981, incluidas en el presupuesto de inversiones del actual ejercicio.

Quedar enterado, a efectos presupuestarios, de la modificación del programa para adquisición de maquinaria para la Sección de Vías y Obras, en el que se prescinde de la adquisición de una cuña quitanieves y de una grúa para el equipo de bacheo y se aplica la economía así re-

sultante para compensar el mayor coste de compra de una motoniveladora, por importe de 2.000.000 de pesetas sobre el precio inicialmente previsto, sin alteración alguna de las consignaciones del presupuesto de inversiones de 1981.

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto extraordinario 1/76 "para acondicionamiento de caminos y carreteras provinciales, abastecimiento de agua y saneamiento, diversas obras hidráulicas en pueblos de la provincia y construcción de un Pabellón de Enfermos Agudos y un Centro Psicosocial en el Sanatorio Psiquiátrico", en los términos en que aparece redactada y de la que resulta que no figuran existencias en Caja ni restos por cobrar o pagar.

Quedar enterado de información de la Presidencia sobre visitas y gestiones realizadas por la misma durante el mes de octubre y primeros días del mes de noviembre corriente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Diputado socialista señor Sastre se formula un ruego en relación con el punto número 2 del Orden del Día, para que se acometa, lo mas pronto posible, la sustitución de los Diputados provinciales don Ramón Escobar Santiago y don José Luis Borricón Gómez, en razón a que, como Vicepresidentes 1.° y 2.°, respectivamente, afecta a la suplencia legal de la Presidencia y composición de la Comisión de Gobierno, y así paliar el problema que origina la suspensión, en sus cargos, de dichos Diputados. El señor Presidente contesta que, sin aceptar el fondo de la cuestión, entiende no habrá inconveniente en considerar el ruego, en lo que sea compatible con el acuerdo adoptado por esta Corporación y que figura en el número 2 del acta de dicha sesión.

DECLARACION DE URGENCIA

Aprobar el proyecto de Convenio entre el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y esta Diputación para ayuda a los agricultores de la provincia en el tratamiento contra el vallico, autorizando al ilustrísimo señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Diputación, para que en su nombre suscriba el oportuno convenio, dando cuenta posteriormente al Pleno, para su conocimiento.

Aprobar las certificaciones números 1 y 2 del Plan General de Ordenación de San Ildefonso, por 1.200.000 pesetas, la primera, y 720.000 pesetas, la segunda, y abonar dichas cantidades al Ayuntamiento de San Ildefonso, en concepto de subvención concedida a través del convenio suscrito con la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, para su pago a los adjudicatarios.

Aprobar la certificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General del Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas, por 50.000 pesetas, cuya cantidad corresponde abonar al Ayuntamiento de la localidad al contratista adjudicatario de las obras, y aprobar, igualmente, la certificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General del referido municipio de Martín Muñoz de las Posadas, que asciende a la cantidad de 178.000 pesetas, y abonar esta cantidad al Ayuntamiento, en concepto de subvención concedida a través del Convenio suscrito con la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, para su posterior pago al adjudicatario.

Aprobar la certificación única de las obras de remodelación de cocinas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, por importe de 2.595.400 pesetas, y abonar dicha cantidad al contratista de las mismas.

Segovia, 8 de enero de 1982.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

66

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de red de baja tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión prevista para 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre postecillos metálicos y apoyos de hormigón, teniendo su origen en los centros de transformación de La Mata, Chavida y Requijada, discurriendo por las citadas localidades, pertenecientes al término municipal de Santiuste de Pedraza.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

163

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Agromecánica Segoviana, S. A", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Emilio López, y de la otra, como demandado, don Jaime

González Arranz, mayor de edad, casado y vecino de Villaverde de Iscar, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Jaime González Arranz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil anónima "Agromecánica Segoviana, S. A.", de la suma de ochenta y ocho mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Jaime González Arranz, expido el presente, en Segovia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

164

Don Florencio Espeso Ciruelo, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dos de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Productos Agrícolas Manchegos, S. A.", domiciliada en Albacete, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Joaquín González González, y de la otra, como demandado, don José Luis Valriberas Alvarez, mayor de edad, soltero y vecino de Labajos, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Valriberas Alvarez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Productos Agrícolas Manchegos, S. A.", de la suma de un millón doscientas treinta y cinco mil trescientas sesenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Florencio Espeso.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don José Luis Valriberas Alvarez, expido el presente, en Segovia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario (ilegible).

151

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta Villa de Santa María de Nieva (Segovia) y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número 41/80, sobre lesiones y daños por accidente de circulación, se ha dictado, en apelación, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Segovia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado de Segovia, ha visto, en grado de apelación, autos de juicio de faltas, procedentes del Juzgado de Distrito de Santa María de Nieva, seguidos con el número 41/80, lesiones y daños por circulación, siendo denunciante perjudicado Angel Madueño Moreira, mayor de edad, casado y vecino de Málaga, representado en estas actuaciones por el Procurador señor Martín Orejana, y como denunciado, Alberto Juanes Fuentes, mayor de edad, casado y vecino de León, y como responsable civil subsidiario, María Albert Jimeno, mayor de edad, casada y con igual domicilio que el anterior; representados en estas actuaciones por el Letrado señor Llorente Migueláñez, y siendo parte en este juicio el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que con estimación parcial del recurso interpuesto por Alberto Juanes Fuentes y María Albert Jimeno, y con revocación total de la sentencia en 24 de mayo del pasado año, el señor Juez de Distrito de Santa María la Real de Nieva, en el juicio de faltas de que dimana este rollo, debo absolver y absuelvo a los citados recurrentes, declarando de oficio las costas causadas en ambas instancias. Y con testimonio de esta resolución, devuélvase el juicio original al inferior de que procede para su notificación a las partes y demás efectos consiguientes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.—Sellado.—Leida y publicada en forma legal."

Y para que sirva de notificación en forma legal a los recurrentes Alberto Juanes Fuentes y esposa, María Albert Jimeno, en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Santa María de Nieva, a siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—La Secretario, María Jesús Bajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

181

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de maderas

Por el presente se hace saber que la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 del próximo mes de febrero, y hora de las trece. Caso de que resultara desierta se celebrará la segunda el día 20 de dicho mes y a la misma hora, en las mismas condiciones y tipo de tasación que la primera.

Queda rectificado en este sentido el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 7, de fecha 15 de los corrientes.

Aldehuela del Codonal, 18 de enero de 1982.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

157

Ayuntamiento de Villeguillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de un colector, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Villeguillo, 14 de enero de 1982.—El Alcalde, Casto Rincón.

120

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Faustino de Frutos García ha solicitado licencia para instalar un Supermercado de Alimentación y varios, en calle La Reina.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Ildefonso, a 11 de enero de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

168

Aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero actual, el proyecto reformado de precios del de construcción de emisarios y estación depuradora de Valsaín-La Pradera, de este municipio, conforme ha sido redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, se expone al público, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, que deberán ser presentadas por escrito.

San Ildefonso, a 13 de enero de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

170

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras del proyecto reformado de precios del de construcción de emisarios y estación depuradora de Valsaín-La Pradera, de este municipio, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene la vigente normativa al respecto, que dicho documento se halla de manifiesto, en Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, que deberán ser presentadas por escrito.

La contratación de las referidas obras se efectuará por el sistema de contratación directa, conforme autoriza el Real Decreto de 17 de febrero de 1978, que se efectuará en base a dicha normativa, de no producirse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que se citan y proyecto mismo; quedandó condicionada la contratación, en cualquier caso, a que dichas reclamaciones no se produzcan o a la resolución positiva de las que pudieran interponerse.

San Ildefonso, a 13 de enero de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

169

Aprobado por este Ayuntamiento, el día 12 de enero actual, el padrón para el cobro del impuesto de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1982, se halla de manifiesto, en Secretaría municipal, por término de quince días, donde puede ser examinado, pudiendo presentarse reclamaciones y alegaciones contra el mismo, durante dicho plazo y ocho días más, por quienes se consideren interesados, aportando las pruebas que consideren convenientes a su derecho.

El cobro en voluntaria del referido impuesto municipal queda establecido hasta el día 1.º de mayo próximo, debiendo efectuar su ingreso directamente en arcas municipales, en días y horas hábiles de oficina, y en cuentas de que es titular el Ayuntamiento en Bancos de la localidad (Cuenta Especial de Recaudación).

San Ildefonso, a 13 de enero de 1982.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

127

Ayuntamiento de Navalmanzano

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 del enero corriente, se aceptaron las bases del proyecto de contrato de préstamo para concertar con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de Sagovia, por un importe de cuatrocientas mil pesetas, al objeto de nutrir, en parte, el estado de ingresos del presupuesto de inversones de esta Corporación para 1982 para las obras de reparación y mejora de casas de Médico y Secretario, cantidad que se desglosa de la siguiente forma:

Subvención a fondo perdido	200.000	ptas.
Préstamo con interés del 5 % anual	200.000	”
TOTAL	400.000	”

Plazo de amortización: Diez años.

Anualidad de amortización: 25.660 pesetas.

Garantía: Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Condiciones generales: Las propias de esta clase de contratos.

El expediente de referencia se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284, c), del Reglamento de Haciendas Locales; Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, y demás disposiciones que afecten al caso.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Navalmanzano, 13 de enero de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

3966

ARMUÑA

Dado el supuesto del artículo 19.2 de la Ley 40/1981, ha quedado aprobada la imposición sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, que lo fue por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha de 15 de octubre de 1981, y que en extracto (artículo 20.1 de la misma Ley) dice:

FUNDAMENTO LEGAL.

Real Decreto 3250/1976 y Real Decreto-ley 3/1981.

TARIFAS.

Rieles, una unidad: 100 pesetas.
Postes de hierro, una unidad: 100 pesetas.
Postes de madera, una unidad: 100 pesetas.
Cables, un metro lineal: 8 pesetas.
Palomillas, una unidad: 100 pesetas.
Cajas de amarre, de distribución o registro, una unidad: 100 pesetas.
Básculas, una unidad: 500 pesetas.
Aparatos automáticos accionados por monedas, una unidad: 500 pesetas.
Aparatos para suministro de gasolina, una unidad: 500 pesetas.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

Recibo único y anualmente.

Se podrá concertar con las Empresas explotadoras de servicios la cantidad a satisfacer, de conformidad con lo reglamentado.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD.

El duplo de la cantidad defraudada.

VIGENCIA.

Indefinida, a partir del ejercicio de 1982.

Armuña, a 18 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Mariano García.

119

PEDRAZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1981, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 476.716. Capítulo 2: 1.770.000. Capítulo 7: 500.000. Total: 2.746.716.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 260.525. Capítulo 2: 595.000. Capítulo 7: 654.657. Total: 1.510.182.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 737.241. Capítulo 2: 2.365.000. Capítulo 7: 1.154.657. Total: 4.256.898.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza, a 31 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

137

Confeccionado el resumen de la población del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido a 1 de marzo de 1981, y aprobadas las cifras censales por INE, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con el referido padrón y demás documentos que le integran, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pedraza, a 9 de enero de 1982.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

149

PINARNEGRILLO

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la implantación y ordenación de la tasa sobre los documentos de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales o sean expedidos por las mismas, se hace saber, en relación con el número 1 del artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, lo siguiente:

Objeto de la exacción: El citado, de conformidad con el número 1 del artículo 19 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Hecho imponible: La actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte de los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

Tarifa: Consistente en 25 pesetas por certificaciones, copia de documentos o de datos, expedientes administrativos o concesiones o licencias.

Pinarnegrillo, 13 de enero de 1982.—El Alcalde.

112

VALSECA

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo inicial, que es definitivo, de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	549.781
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos...	519.211
4	Transferencias corrientes...	925.000
5	Ingresos patrimoniales...	161.179
	Total ingresos	2.355.171

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	944.396
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.015.999
4	Transferencias corrientes...	69.776
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	300.000
9	Variación de pasivos financieros	25.000
	Total gastos	2.355.171

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valseca, a 12 de enero de 1982.—El Alcalde, Francisco de Marcos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8